

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL  
DIRECCION JURIDICA

11 OCT 2018

MACUL,

DECRETO :-N° 2600  
SECC. 1RA.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 25.03.2004, que aprobó el Texto Refundido de la Ordenanza Municipal sobre Comercio en la Vía Pública;

El Decreto Alcaldicio N° 412, de fecha 08.02.2017, mediante el cual se modificó el artículo 5° de la Ordenanza Municipal sobre Comercio en la Vía Pública;

El Oficio Ord. D.F. N° 647, de fecha 09.08.2018, a través de cual la Dirección de Finanzas de este Municipio propone una nueva modificación del artículo 5° de la Ordenanza Municipal sobre Comercio en la Vía Pública;

Lo informado por la Dirección Jurídica en su Oficio Ord. N° 383 de fecha 21.08.2018, que propone someter a la decisión del Concejo la modificación solicitada por la Dirección de Finanzas;

El Acuerdo N° 409/2018 adoptado en Sesión N° 77 (Ordinaria) de fecha 27 de septiembre del año 2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Macul, por el cual se resuelve aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Comercio en la Vía Pública, en específico su artículo 5°;

**CONSIDERANDO :**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

1.- **MODIFÍQUESE** el artículo 5° de la Ordenanza Municipal sobre Comercio en la Vía Pública, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 420/2004, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

**"ARTÍCULO 5°:** La Municipalidad otorgará un máximo de 250 permisos para el ejercicio del comercio ambulante".

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO 5°:** La Municipalidad otorgará un máximo de 320 permisos para el ejercicio del comercio ambulante".

2.- Facúltese a la Dirección Jurídica para preparar el Texto Refundido de la Ordenanza y efectuar las adecuaciones correspondientes en sus articulados.

3.- Publíquese el presente Decreto en la Página Web del Municipio por la Dirección de Informática y Tecnología de Comunicaciones.

Anótese, comuníquese. Cúmplase y hecho, archívese.

  
SONIA PÉREZ SERÚIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
GONZALO MONTOYA RIQUELME  
ALCALDE

GMR/SPS/CVE/FBZ

**DISTRIBUCION:**

- 1) Todas las Direcciones Municipales;
- 2) Dirección Jurídica;
- 3) Archivo.-